

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 11 de Septiembre 2015(9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N° 101

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_ Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Diego José Carrizo
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS**
Arq. Julia Marcela Olivera
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**
Aníbal Ercio Montenegro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Don. Manuel Alejandro Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **CONCEJAL**
Don Juan Domingo Cabrera
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Doña Silvina Villagràn
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Don. Andrés Murua

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETOS

1109/15 – 1126/15.....Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

1108/15 – 1110/15 – 1116/15 – 1124/15 – 1127/15.....Págs. 3/4

COMUNICADO

..... Págs.4

DECRETOS

DECRETO N° 1109 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 04 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-9436-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Cultura, solicita que se formalice legalmente las Bases y Condiciones de la XV Edición del Concurso "**Pequeño Salón para Grandes Artistas**", cuya exposición se realizará desde el 23 hasta el 30 de Octubre de 2015, en la Sala de exposición "Liliana Venanzi" del Centro Cultural "Manuel Ramón Camino", de nuestra ciudad;

QUE, este evento tiene como objeto difundir la actividad artística y brindar un espacio para la promoción y exposición del arte infanto juvenil;

QUE, se expondrá obras realizadas por niños y jóvenes de 6 a 17 años, con domicilio en la Provincia de Santa Cruz, nativos/vas argentino/as o extranjeros/as residentes con una antigüedad no menor a 2 (dos) años, con tema y técnica libre;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-ESTABLÉCESE, las Bases y Condiciones que regirán la XV Edición del Concurso **"Pequeño Salón para Grandes Artistas"**, las cuales se detallan en el Anexo "1" que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.-REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA.-**

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Dirección General de Cultura y las áreas correspondientes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA.

ANEXO "1"

XV EDICIÓN "PEQUEÑO SALÓN PARA GRANDES ARTISTAS"

**BASES
DE LA CONVOCATORIA**

- a) La Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Caleta Olivia, convoca a niños y Jóvenes de entre 6 a 17 años con domicilio en la Provincia de Santa Cruz, nativos/as argentinos/as o extranjeros/as residentes con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en la Provincia.-

OBJETIVOS:

- 1.-Estimular la formación de las aptitudes artísticas en nuestros niños y jóvenes.
- 2.-Difundir la actividad artística como aporte al desarrollo cultural de la sociedad en su conjunto.
- 3.-Brindar un espacio para la promoción y exposición del arte infanto-juvenil

DE LAS OBRAS:

- a) Se admitirá una obra por participante con tema y técnica libre
- b) Las Obras deberán ser originales e inéditas
- c) Se distinguen 4(cuatro) categorías:
- Categoría A: Niños de 6 a 8 años
 - Categoría B: Niños de 9 a 13 años
 - Categoría: Jóvenes de 14 a 17 años
 - Categoría D: capacidades diferentes: Niños y Jóvenes de 6 a 17 años
- d) Medidas: (sin enmarcar)
- Categoría A: 30x40 cm
 - Categoría B: 30 x40 cm
 - Categoría C: 50 x70 cm
 - Categoría D: de 30x40 cm hasta 50x70 cm
- e) Soporte: deben estar terminadas con un montaje que acredite su exhibición (colgado o atriles)
Bastidores o hardboard,
- f) Cada obra deberá contar con la ficha de identificación, escrita en imprenta y adherida en la parte posterior de la obra, la cual debe contener el nombre completo del autor, Edad, Dirección particular, nombre del establecimiento educacional, teléfono, grado, nombre del docente, medidas y técnica.
- g) Se recibirán las obras en un sobre, que permita a los organizadores y al jurado retirarlas y volver a colocarlas en el mismo, sin dificultad alguna. En la cara exterior del embalaje tendrá que figurar: nombre del concurso "....." nombre y apellido del autor, domicilio, título de la obra, teléfono y dirección de Email.
- h) En el lugar de recepción de la obra se deberá presentar fotocopia del documento de identidad, en donde conste el domicilio y la localidad. Se expedirá una constancia que deberá ser presentada cuando se solicite la devolución de la obra.
- i) Todos los participantes deberán ser acompañados por un mayor de edad.

DE LA NO ADMISIÓN DE LAS OBRAS:

- 1) Se excluyen de participar los niños y jóvenes familiares directos de funcionarios y empleados de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.
- 2) Quedarán excluidas todas aquellas obras que:
- No reúnan los requisitos establecidos en las bases anteriores
 - Pertenezcan a artistas fallecidos
 - Sean anónimas, reproducciones, copias y plagios.
 - Tengan más de dos años desde su fecha de realización.
 - Hayan sido premiadas en otros salones municipales.
 - Lleguen deterioradas y no cumplan con las condiciones
 - establecidas por el presente reglamento.
 - No estén correctamente embaladas.
 - No tengan adherido el rótulo de identificación en el reservo de la obra.

PLAZO DE RECEPCIÓN

Las obras se recepcionarán hasta las 14 hs. del día 19 de Octubre, sin excepción.- **Las obras recepcionadas fuera de término, no participaran de dicho concurso.**

LUGAR DE ENVÍO:

Las Obras deberán ser enviadas a:

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA-
Centro Cultural "Manuel Ramón Camino" – Planta Baja.
Deocarets y Jorge Newbery – 9011
Caleta Olivia – Santa Cruz
Tel/Fax.0297-4852320

INAGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN:

La Exposición de las Obras se realizará, desde el 23 de Octubre hasta el 30 de Octubre, en la Sala "Liliana Venanzi", de 07:00 a 19:00 hs.

CIERRE Y ENTREGA DE OBRAS:

El día 30 de Octubre a las 18:00 horas en la Sala de Exposición "Liliana Venanzi", ubicada en Planta Baja del Centro Cultural "Manuel Ramón Camino", de nuestra ciudad.-

RETIRO DE LAS OBRAS:

- d) Las Obras se retirarán hasta 15 días después del cierre de la exposición del Salón, cumplido este plazo las mismas quedaran a disposición de la Dirección General de Cultura, para el uso que se considere necesario.
- e) El envío y retiro de las obras es por cuenta exclusiva de los participantes, debiendo respetar los plazos establecidos por el presente reglamento. Los Organizadores no tomaran a su cargo ninguna gestión al respecto ni reconocerán gasto alguno por flete, Transporte, acarreo y seguro sobre las obras presentadas, ni será responsable por las obras enviadas fuera de termino.
- f) La dirección General de Cultura velará por la buena conservación de las obras presentadas, durante el tiempo que dure el mismo. La Institución no se responsabiliza por el deterioro, destrucción, perdida, extravío, rotura, robo o cualquier siniestro que pudiera ocurrir una vez finalizada la fecha máxima de retiro de las obras.

DEL JURADO:

- e) El jurado estará compuesto por tres (3) miembros de reconocida trayectoria, que tendrán la facultad de hacer cumplir el siguiente reglamento.
- f) El Jurado actuará el día de Octubre. El voto del jurado es obligatorio. Será por la simple mayoría de votos.
- g) El jurado deberá reunirse en su totalidad. La Dirección General de Cultura nombrará un reemplazante del jurado, en caso de ausencia imprevista de algunos de los titulares. Los fallos y resoluciones son inapelables. Queda a criterio del jurado establecer otras menciones si lo creyeran necesario. Los Premios NO podrán ser declarados desiertos.
- h) Los veredictos y resoluciones del jurado, constarán en un acta firmada por todos los

- i) miembros del jurado. El acta será dada a conocer el día del cierre del evento.

GANADORES:

- a) Se establece un Premio para el 1º y 2º lugar de cada categoría
- b) Los Premios serán otorgados al cierre del evento.
- c) Se otorgarán certificados a todos los participantes expositores del salón.
- d) El participante que obtuviera el primer premio no podrá ser seleccionado para el primer premio de la siguiente edición, a no ser que cambie de categoría.
- e) La sola presentación en el presente Concurso implica el pleno conocimiento y la total aceptación del presente reglamento en todos sus puntos.
- f) Todo caso no previsto en los Artículos que anteceden, será resuelto por la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de Caleta Olivia.

DECRETO N° 1126 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 07 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-9380-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Pública N° 03/15, referente a la **“Construcción de Jardín Maternal BARRIO VISTA HERMOSA”**, cuya apertura está prevista para el día 25 de Septiembre de 2015 a las 13:00 hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Pública N° 03/15, referente a

la **“Construcción de Jardín Maternal Barrio VISTA HERMOSA”**.-

ARTÍCULO 2°.-LLÁMESE, a Licitación Pública N° 03/15, fijándose como fecha de apertura de Ofertas, el día 25 de Septiembre a las 13:00hs.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo CPN Diego CARRIZO a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a Dirección de Boletín Oficial para su publicidad y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA – C.P.N. Diego J. CARRIZO

SINTETIZADOS**DECRETO N° 1108 MCO/2.015.-**

Caleta Olivia, 04 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Memorandum N° 495 S.G.C.D.T./15, emitido por el Señor secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, Prof. Osvaldo M. CABRERA, del día 18 de Agosto de 2015.

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Donación, realizado el pasado 13 de Febrero de 2015. Entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC Sucursal Argentina, con el objeto de brindar la donación de dos (02) kits de juegos infantiles y aparatos de gimnasia, uno fue instalado en la Plaza Saludable sita en la Costanera local y el otro en la Escuela Primaria N° 69.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA.

DECRETO N° 1110 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 04 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2011-014217-1,2011-3515-1.

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Cancelación de Deuda, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. Juana Paula SIAREZ, DNI N° F-0.644.550**, celebrado el 02 de Junio de 2015.-

José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo M. CABRERA - CPN
Diego J. CARRIZO.

DECRETO N° 1116 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 04 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-5661-1.

ORDENÉSE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 175/01, y los Artículos 90° y 91°, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", al Sr. **Alberto Argentino MANZANARES – DNI N° 4.561.817**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 62/100 (\$ 3.443,62), por la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario – Tasa de Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Nomenclatura Catastral: 6100102100003000500000000.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA -
C.P.N. Diego J. CARRIZO.

DECRETO N° 1124 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 07 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 2015-887-1.

ACÉPTASE, la adscripción de la agente **Amalia del Carmen TORRES, LP N° 1686, DNI N° 13.109.506**, Personal Planta Docente con veinte (20) horas cátedras, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como profesora de Repostería en la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

José M. CORDOBA. CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO N° 1127 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 07 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2014-10869-1.

ORDENÉSE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 175/01, y los Artículos 90° y 91°, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", a la **Compañía Constructora y Petrolera S.A CUIT N° 30-64095633-6**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos

Setenta y Siete con 34/100 (\$ 11.477,34), por la deuda en concepto de Tasa Comercio e Industria del Comercio con nombre de fantasía "**COPESA**".-

José M. CORDOBA – C.P.N. Diego J. CARRIZO

COMUNICADO

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
SECRETARIA DE HACIENDA Y
PRODUCCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 03/2015**OBJETO:**

**CONSTRUCCIÓN JARDÍN MATERNAL
B° VISTA HERMOSA**

FECHA DE APERTURA: **25 DE
SEPTIEMBRE DE 2015**

HORA: **13:00**

LUGAR: **SALA DE SITUACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA, 25
DE MAYO N° 443.**

VALOR DEL PLIEGO: **\$3.000**

VENTA DE PLIEGOS: **DIRECCIÓN DE
RENTAS, HNA. DAMEVIN Y SAN JOSE
OBRERO**